



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 136-2013-CONCYTEC-P

Lima, 19 SET. 2013

VISTO: el Informe N° 310-2013-CONCYTEC-FONDECYT emitido por la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica –CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 010-2013-CONCYTEC-P se aprobó el Plan Operativo Institucional 2013, reprogramado y modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2013-CONCYTEC-SG, el cual incluye como actividad del FONDECYT, el Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos;

Que, por Informe del Visto, la Directora (e) del FONDECYT remite la propuesta de Reglamento del Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, así como la Convocatoria 2013;

Con la visación de la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento del Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, que contiene dieciocho (18) artículos y tres (03) anexos que forman parte como Anexo N° 1, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria 2013 del Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, que como Anexo N° 2, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel -DSIC, adopten las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo de manera eficaz el concurso convocado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



*Gisella Orjeda*  
Gisella Orjeda, PhD  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N° 136-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

### REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL EN UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PERUANOS CONVOCATORIA 2013

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es la institución rectora del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica, SINACYT, integrada por la Academia, los Institutos de Investigación del Estado, las organizaciones empresariales, las comunidades y la sociedad civil.

El CONCYTEC desarrolla sus actividades en el marco de las prioridades nacionales y criterios y lineamientos de política establecidos en el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI) y tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; así como promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

#### ARTICULO 1.- OBJETIVOS

- 1.1 Otorgar subvenciones a universidades, centros e institutos de investigación peruanos, en adelante “instituciones”, que tengan proyectos de investigación debidamente financiados, que permitan incorporar a investigadores junior recientemente graduados de Doctor o PhD en el extranjero, para el desarrollo de investigaciones postdoctorales.
- 1.2 Atraer científicos de excelencia, peruanos y extranjeros que residan en el extranjero a universidades, institutos y centros de investigación peruanos para contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.
- 1.3 Fortalecer cualitativa y cuantitativamente núcleos de excelencia en investigación en líneas específicas de las áreas prioritarias de CTel del CONCYTEC.
- 1.4 Promover el intercambio y la difusión del conocimiento entre investigadores peruanos y extranjeros.

#### ARTÍCULO 2.- MECANISMO DE FINANCIAMIENTO

El CONCYTEC seleccionará a través de un concurso público y de acuerdo a los criterios que se establecen en el presente Reglamento, a instituciones que tengan proyectos de investigación





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

debidamente financiados, para ser beneficiados con una subvención para contratar Investigadores Postdoctorales.

### ARTÍCULO 3.-DEFINICIONES

- 3.1 **Comité de Gestión del Concurso:** Comité encargado de conducir el proceso de evaluación para la selección de los mejores candidatos para recibir la subvención.
- 3.2 **Investigador Postdoctoral:** investigador con Grado Académico de Doctor o PhD propuesto e interesado en desarrollar o continuar investigaciones a nivel postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos.  
**Convenio:** Documento firmado entre el CONCYTEC y la universidad, centro o instituto de investigación, que contiene los compromisos, deberes y obligaciones de las partes.  
**Áreas Prioritarias de CTeI:** Las áreas prioritarias del CONCYTEC son: Acuicultura, Biotecnología, CyT de Materiales, CyT Ambiental, TIC y Transferencia Tecnológica para la Inclusión Social.
- 3.5 **Líneas de acción prioritaria:** Son áreas de especialización científica tecnológica en cada una de las áreas prioritarias de CTeI, vinculantes para la inversión pública en CTeI.

### ARTICULO 4.- CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PERÍODO DE ENTREGA DE SUBVENCIONES

- 4.1 Las subvenciones se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo convenio. Las ampliaciones al plazo son de carácter excepcional y procederán con previa aprobación del CONCYTEC.
- 4.2 Las subvenciones están dirigidas a financiar la participación, por cada institución proponente, de hasta tres (03) investigadores postdoctorales recientemente graduados de Doctor o PhD en uno o más proyectos de investigación pertenecientes a una determinada línea de investigación priorizada o a una línea científica relacionada y/o complementaria dentro de un área prioritaria de CTeI de CONCYTEC. Los candidatos serán presentados por el investigador principal de un proyecto de investigación financiado y que esté avalado por una institución proponente: universidad, un centro o un instituto de investigación peruano. Los proyectos pueden encontrarse en ejecución o estar próximos a iniciarse.
- 4.3 Las subvenciones serán entregadas a través de un Convenio firmado entre el CONCYTEC y la institución proponente.
- 4.4 Es de exclusiva responsabilidad de la institución proponente el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°~~136~~-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

### ARTÍCULO 5.- INCOMPATIBILIDADES

Las instituciones proponentes no podrán ser seleccionadas para recibir subvenciones en los casos siguientes:

- 5.1. Proyectos cuyos investigadores principales y/o asociados mantengan vínculo laboral o contractual con el CONCYTEC.
- 5.2. Proyectos cuyos investigadores principales y/o asociados hayan recibido algún tipo de subvención del CONCYTEC, del FINCYT o de cualquier entidad que maneje fondos del Estado, y haya sido cancelada o resuelta por causal de incumplimiento.

A la fecha de postulación, mantengan deudas pendientes con el CONCYTEC, con el FINCYT o con cualquier entidad que maneje fondos del Estado.

4. El CONCYTEC declarará sin efecto la selección de una institución proponente o el término anticipado del Convenio, en caso compruebe que la institución se encuentra incurso en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación, haya sido falseada o haya inducido a error; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan por la comisión de presunto delito de falsedad genérica.

### ARTÍCULO 6.- POSTULACIÓN

- 6.1 Las instituciones deberán proponer su(s) proyectos mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible en la página web [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe).
- 6.2 Las instituciones proponentes institución proponente podrán realizar modificaciones o incorporar nuevos documentos, únicamente hasta el vencimiento del plazo de convocatoria.

### ARTÍCULO 7.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

- 7.1. Datos de la institución proponente y del representante legal.
- 7.2. Carta de compromiso de la institución proponente mediante la cual pone a disposición todos los recursos físicos y/o financieros que permitan el desarrollo y éxito del proyecto presentado.
- 7.3. Nombre del Equipo Actual de Investigación (Investigadores Principales y Asociados) del proyecto de investigación propuesto, previamente inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores.
- 7.4. Descripción del proyecto de Investigación
  - 7.4.1. Nombre del Proyecto de Investigación
  - 7.4.2. Resumen Ejecutivo del o de los Proyectos de Investigación asociados a la propuesta.
  - 7.4.3. Grado de alineamiento del o de los proyectos de Investigación asociados a la propuesta, con las líneas de acción prioritaria de los Programas Nacionales de CTel aprobados por el CONCYTEC (<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/>



**Resolución de Presidencia N° 136-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

[programas-de-cti/programas-de-cti-aprobados.html](#)).

- 7.4.4. Objetivos, impactos y resultados preliminares y esperados del o de los Proyectos de Investigación asociados a la propuesta.
- 7.4.5. Descripción del perfil<sup>1</sup> del o de los postdoctorados que se propone incorporar al o a los proyectos de investigación.
- 7.4.6. Justificación e impactos de la necesidad de investigadores postdoctorales en el o en los proyectos de investigación.
- 7.5. Diagrama de Gantt del proyecto.
- 7.6. Recursos financieros y físicos disponibles que garanticen el desarrollo y la viabilidad de los proyectos de investigación que acogerían al o a los postdoctorandos.

La información y los documentos que se presenten, tienen carácter de Declaración Jurada, en el marco del artículo 32 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 8.- EL COMITÉ DE GESTIÓN**

El concurso estará a cargo de un **Comité de Gestión**, integrado por:

- a. Una Secretaría Técnica, a cargo del Director del FONDECYT y conformada por profesionales de dicha dirección, quienes cumplirán las siguientes funciones:
1. Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
  2. Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
  3. Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
  4. Coordinar con el Comité Científico – Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.
  5. Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico – Técnico.
- b. Un Comité Científico-técnico, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso. Son funciones del comité:
1. Revisar las propuestas declaradas aptas por la Secretaría Técnica.
  2. Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en la II Fase.
  3. Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.
  4. Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
  5. Proponer lista de proyectos accesorios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
  6. Coordinar con la Secretaría Técnica el desarrollo del proceso de evaluación.

<sup>1</sup> No se requiere identificar específicamente al o los postdoctorados, solo es necesario un perfil abstracto o característica generales requeridas.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°/36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

7. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

### ARTICULO 9.- PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

9.1. La evaluación de las propuestas se realizará en dos fases, de acuerdo a la "Guía de Evaluación por Méritos" (Anexo 01).

**Primera fase:** Verificación de la documentación para la obtención de una lista de expedientes aptos.

**Segunda fase:** Evaluación científica /técnica, de impacto y económica de las propuestas.  
De acuerdo con el tema de la convocatoria, en esta fase participará la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC.

9.2. Si dentro de la segunda fase de evaluación, la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC observa que el presupuesto solicitado no guarda coherencia con los objetivos de la subvención, deberá ser reajustado conforme a las recomendaciones de los evaluadores, antes de ser considerado dentro de la propuesta final de ganadores.

9.3. Se evaluará el grado de relación del proyecto con las prioridades nacionales establecidas por el CONCYTEC.

9.4. La evaluación de la calidad científica/técnica de la propuesta se enfocará en revisar el o los proyectos de investigación asociados al o los post doctorandos, la trayectoria y publicaciones de los investigadores de dichos proyectos y a los impactos científicos que aportará el o los postdoctorandos al éxito del o de los proyectos.

9.5. Asimismo, se evaluará los siguientes aspectos:

9.5.1. La calidad de la planificación de las Actividades.

9.5.2. La justificación de las necesidades de investigadores postdoctorales,

9.5.3. Los términos de referencia (perfil) para los investigadores postdoctorales deseados.

9.5.4. Calidad y cantidad de los recursos y servicios administrativos que la institución destinará a la ejecución de la propuesta en relación con los retos que ésta presente.

9.5.5. Infraestructura: Instrumental y equipo de laboratorio, equipo informático, servicios experimentales, acervo documental y bibliográfico -propio y externo- que brinda la institución a los proyectos y a los investigadores postdoctorales propuestos.

9.6. Se valorará la realización de los proyectos de investigación en universidades, centros e institutos de investigación de regiones distintas a Lima Metropolitana y el Callao.

9.7. El Comité Científico- técnico, después de la revisión científica, técnica, programática y de impactos, recomendará a través de la Secretaría Técnica, a la Alta Dirección las propuestas a ser subvencionadas. El FONDECYT elaborará los contratos de subvención de las propuestas aprobadas.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

### Resolución de Presidencia N°36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

- 9.8. Los resultados serán publicados en el portal web del CONCYTEC y comunicados a los ganadores vía correo electrónico indicado en su postulación.
- 9.9. Se podrá ampliar el número de subvenciones a otras propuestas del concurso, en caso de mayor disponibilidad presupuestal.

Al término del proceso de evaluación la Dirección de Ciencia y Tecnología calificará la calidad de la propuesta como Excelente o Regular o Deficiente. La calificación será acompañada de una sustentación.



Descripción	Calificación
La propuesta presenta deficiencias.	Deficiente
La propuesta es aceptable pero requiere algunas mejoras.	Buena
La propuesta es sobresaliente.	Excelente

#### ARTÍCULO 10.- SELECCIÓN Y CARACTERÍSTICA DE LOS INVESTIGADORES POSTDOCTORALES



- 10.1 El investigador principal de cada proyecto ganador deberá informar al CONCYTEC, la relación de los investigadores postdoctorales seleccionados junto con la respectiva documentación sustentatoria, en el plazo máximo de 90 días contado a partir de la fecha de firma del convenio.
- 10.2 Los investigadores postdoctorales seleccionados por la institución proponente deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - 10.2.1 Haber obtenido el grado académico de Doctor o PhD en universidades del extranjero, como máximo, cuatro años previos a la fecha de apertura de la convocatoria.
  - 10.2.2 Contar con un número no menor de 4 publicaciones (entre autoría grupal o individual) en revistas científicas indizadas.
  - 10.2.3 Encontrarse residiendo en el extranjero al momento de la convocatoria o haber retornado al país, como máximo, un año antes de la presente convocatoria.
  - 10.2.4 Poseer experiencia y conocimiento en el área del Proyecto de Investigación al cual estará asociado.
- 10.3 El CONCYTEC evaluará si los candidatos propuestos cumplen con los requisitos exigidos con el objeto de autorizar la entrega de las subvenciones de postdoctorado que le correspondan.

#### ARTÍCULO 11.- FIRMA DEL CONVENIO

- 11.1 Se procederá a la suscripción de un Convenio de Gestión con el CONCYTEC, en el que se





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

estipularán las obligaciones de las partes, así como la fecha de inicio y término de entrega de subvenciones para el desarrollo del plan de actividades de la subvención de postdoctorado.

11.2 La institución proponente designará un coordinador representante ante el CONCYTEC.

11.3 Previa a la suscripción del Convenio de Gestión, la institución proponente presentará el currículum vitae documentado del Equipo actual de Investigación de los proyectos presentados (investigador principal y asociados) y otros documentos requeridos.

### ARTÍCULO 12.- DE LAS SUBVENCIONES

El CONCYTEC dará una subvención de postdoctorado para que la institución proponente pueda cubrir los siguientes gastos:

- 12.1 Un máximo de USD 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Dólares Americanos) para el pasaje aéreo del postdoctorando desde el país de origen, al Perú (en clase económica) cuando el/los investigador/es propuesto/s se encuentre/n en el extranjero (previa evaluación). Para los postdoctorandos extranjeros que desean retornar al país de origen al término de la subvención de postdoctorado deberán informarlo a CONCYTEC para otorgarles el dinero para la compra del pasaje aéreo de retorno.
- 12.2 Un máximo de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de seguro médico y de accidentes por cada investigador propuesto<sup>2</sup>.
- 12.3 Hasta S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de subvención por manutención de cada investigador por cada investigador propuesto (hasta un máximo de tres).
- 12.4 Hasta S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de gastos de operación de los Proyectos de Investigación,<sup>3</sup> los cuales serán administrados por el Investigador Principal del Proyecto.
- 12.5 Hasta S/. 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de subvención al investigador principal, para la supervisión de la labor del post doctorando.
- 12.6 Hasta S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de gastos administrativos de la institución, asociados a la gestión del proyecto.

### ARTÍCULO 13.- FORMA DE ENTREGA DE LAS SUBVENCIONES

CONCYTEC entregará las subvenciones a la institución proponente de la siguiente forma: A la firma

<sup>2</sup> El seguro médico deberá incluir accidentes de laboratorio y deberá ser gestionado por la institución a favor del investigador y podrá incluir a sus familiares directos.

<sup>3</sup> No comprende subvenciones ni pagos por servicios personales. El detalle de los gastos elegibles serán detallados como parte de cada contrato.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°/3-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

del convenio se otorgará el 50% del presupuesto total aprobado para los gastos del primer año.

En Diciembre de 2014, y previa aprobación de los informes técnico y económico del primer año, se otorgará el resto del presupuesto aprobado, excepto la asignación especial por supervisión del investigador principal, ascendente a S/. 21,000.00 (Veintiún mil y 00/100 nuevos soles), el cual se entregará en una tercera armada al término de la subvención de postdoctorando, previa aprobación de los informes finales técnico y económico.

### ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES

- 14.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada por el CONCYTEC en los formatos y plazos establecidos.
- 14.2 Informar, en los plazos establecidos, la relación de los investigadores postdoctorales finalmente seleccionados, junto con los respectivos currículos documentados.
- 14.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los investigadores postdoctorales e investigadores principales.
- 14.4 Entregar como garantía por el cumplimiento de obligaciones, cartas fianzas en favor del CONCYTEC por el equivalente al 30 % de los montos a ser entregados en cada armada para la subvención de las investigaciones postdoctorales.
- 14.5 Vigilar el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación, así como la participación de los investigadores postdoctorales en los períodos comprometidos.
- 14.6 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:
  - 14.6.1 Informe de avance y resultados del Proyecto de Investigación.
  - 14.6.2 Informe de actividades de desempeño de los investigadores postdoctorales;
  - 14.6.3 Informe respecto de las publicaciones o avances de publicaciones como resultado de las actividades de los investigadores postdoctorales.
  - 14.6.3 Informe económico sobre la utilización de la subvención.
- 14.7 Entregar un resumen de tres páginas, imágenes a todo color y/o videos, cuando corresponda, además de un permiso de publicación de los mismos, a CONCYTEC sobre la Investigación financiada para fines de promoción de la CTI.
- 14.8 Informar al CONCYTEC cualquier situación personal debidamente acreditada de los investigadores postdoctorales, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de las subvenciones de manutención.
- 14.9 Garantizar que los investigadores postdoctorales firmen un compromiso mediante el cual, se comprometen a participar en actividades de promoción que pueda requerir el CONCYTEC.
- 14.10 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de la subvención de postdoctorados a fin de que se evalúen ampliaciones de plazo







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N° 36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

u otras medidas que correspondan.

- 14.11 Cualquier incumplimiento a las obligaciones descritas en el presente documento de postulación o incluidas en el Convenio, significará el término anticipado del mismo.

### 15.- RESOLUCIÓN DE CONVENIO Y PENALIDADES

- 15.1 El CONCYTEC declarará sin efecto la adjudicación o resolverá de pleno derecho el Convenio en caso que se compruebe que alguna de las propuestas se encuentra incurso en alguna de las situaciones descritas en el artículo 5 del presente reglamento.
- 15.2 El CONCYTEC exigirá a la institución proponente la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso el o los proyectos de investigación asociados a la subvención de postdoctorados sean cancelados.
- 15.3 El CONCYTEC podrá aplicar las penalidades establecidas en los respectivos convenios a los investigadores principales o asociados del proyecto, no considerando su postulación a cualquier otro tipo de subvención que otorgue, en caso detecte incumplimientos o responsabilidades, hasta por el plazo de 5 años.
- 15.4 En caso de que los investigadores postdoctorales suspendan o abandonen las actividades comprometidas con la institución proponente, corresponderá al CONCYTEC previa evaluación, tomar las medidas que estime pertinentes.



### ARTÍCULO 16.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO Y LA CONVOCATORIA

- 16.1 En caso de duda, el CONCYTEC se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance del presente Reglamento así como la Convocatoria.
- 16.2 Los investigadores principales y asociados, así como las instituciones que los avalen, por el sólo hecho de presentarse ante este concurso, aceptan en todos sus términos el presente reglamento así como los resultados de selección emitidos por el CONCYTEC, sin perjuicio de los derechos que otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de este reglamento para todos los efectos legales y se publicarán en [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)



### ARTÍCULO 17.- DE LAS GARANTÍAS COMO RESPALDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La institución ganadora del Concurso de Subvención para Investigación Postdoctoral, deberá entregar como garantía por el cumplimiento de obligaciones, cartas fianzas en favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada para la subvención de las





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°~~36~~2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

investigaciones postdoctorales, con una vigencia de hasta la conformidad de la recepción de los informes correspondientes al CONCYTEC.

Es requisito de las Cartas Fianzas, que ésta sean incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento del CONCYTEC. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del CONCYTEC en los siguientes supuestos:

1. Cuando la institución proponente no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

Contra esta ejecución, la institución proponente no tiene derecho a interponer reclamo alguno.

Una vez culminado entregado los Informes correspondientes, y siempre que no existan deudas a su cargo, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

2. Cuando se resuelva el convenio de gestión y éste haya quedado consentido, el monto de las garantías corresponderá íntegramente al CONCYTEC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Queda consentida la resolución del Convenio de Gestión, si dentro de los 10 (Diez) días útiles de comunicada, no hubiera iniciado procedimiento de solución de controversias ante la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### ARTÍCULO 18.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los Convenios de Gestión se rigen por las leyes peruanas y de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Sin embargo, de producirse controversia, respecto a la interpretación o la ejecución del Convenio, su nulidad o invalidez, éstas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N° 36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

### ANEXO 01

### GUÍA DE EVALUACIÓN POR MÉRITO

El CONCYTEC tiene el objetivo de poner a disposición del país una cartera sólida y diversa de proyectos que permitan impulsar el desarrollo científico tecnológico del país para contribuir a superar los problemas nacionales, mejorar la calidad de vida de la población y lograr la inclusión social. Una adecuada gestión de los conocimientos en ciencia tecnología e innovación incrementará la producción, la competitividad del Perú y nos permitirá avanzar hacia las fronteras del conocimiento.

Para cumplir estos objetivos El CONCYTEC convoca al **CONCURSO NACIONAL DE SUBVENCIÓN PARA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL EN UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PERUANOS** a través de un proceso ético, competitivo y transparente basado en méritos para la selección de proyectos. Los mejores proyectos identificados serán financiados por el CONCYTEC.

Para realizar la Convocatoria se nombrará un Comité de Gestión del Concurso el cual estará integrado por:

a. **Una Secretaría Técnica**, a cargo del Director del FONDECYT y conformada por profesionales de dicha Dirección, quienes cumplirán las siguientes funciones:

1. Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
2. Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
3. Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
4. Coordinar con el Comité Científico – Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.
5. Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico – Técnico.

b. **Un comité científico-técnico**, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del comité:

1. Revisar las propuestas declaradas aptas por la Secretaría Técnica.
2. Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en la II Fase.
3. Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.
4. Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
5. Proponer lista de proyectos accesitarios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
8. Coordinar con la Secretaría Técnica el desarrollo del proceso de evaluación.
9. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

#### COMPETENCIAS DE LOS EVALUADORES:

Se considerarán a los profesionales cuyo perfil cubra con alguno de los siguientes criterios:

1. Ser experto en áreas tecnológicas, industriales, administrativas o de impacto social, económico o ambiental
2. Tener experiencia en proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o de impacto social, económico o ambiental.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

### Resolución de Presidencia N°36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

social, económico o ambiental.

3. Tener experiencia en trabajos de consultoría o asesoría
4. Contar con experiencia en el registro de propiedad intelectual, derechos de autor, patente, marcas o innovación y desarrollo industrial.
5. Participar en proyectos que vinculen a empresas y otras organizaciones con centros de investigación e instituciones de educación superior

#### PROCESO DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Se realizará en dos fases consecutivas:

**I FASE** : Verificar la documentación para elaborar la lista de expedientes aptos a cargo de la Secretaría Técnica.

**II FASE** : Evaluar la calidad científica/técnica, el impacto social, ambiental y económico de las propuestas a cargo del Comité Científico Técnico, el cual propondrá tres evaluadores pares externos para evaluar cada una de las propuestas. La evaluación será realizada de manera individual por los evaluadores externos.

Al término del proceso de evaluación la Dirección de Ciencia y Tecnología calificará la calidad de la propuesta como Excelente, Buena o Deficiente. La calificación será acompañada de una sustentación.

Descripción	Calificación
La propuesta presenta deficiencias.	Deficiente
La propuesta es aceptable pero requiere algunas mejoras.	Buena
La propuesta es sobresaliente.	Excelente

Eventualmente, las propuestas podrán ser evaluadas por profesionales del CONCYTEC, especialistas en el área de la convocatoria.

#### CRITERIOS PARA LA EVALUACION POR MÉRITO

Todas las propuestas son evaluadas a través de criterios aprobados para tal efecto, descritos en este documento.

Durante el proceso de evaluación, los evaluadores deben de preguntarse **qué** es lo que los proponentes desean realizar, el **por qué** desean realizar el proyecto, **cómo** lo planean hacer, **cómo sabré** si lo han logrado, y **qué** beneficios brinda el impacto del proyecto. Todas las propuestas serán evaluadas en base a dos criterios:

1. **Calidad científico técnica de la propuesta**
2. **Impacto Potencial:** incluye los potenciales beneficios a la sociedad y su contribución al logro de los resultados deseados, así como a los planes y programas de CTeI.

Adicionalmente, en ciertas convocatorias, el CONCYTEC puede establecer criterios adicionales de evaluación para focalizar mejor el mérito de una convocatoria.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

### Resolución de Presidencia N°/36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

#### CONCURSO NACIONAL DE BECAS DE INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL EN UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PERUANOS

#### II FASE: EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Código

#### Becas de Investigación Postdoctoral

Breve Comentario (TÍTULO DEL PROYECTO)

Instrucciones: En las filas se debe sustentar en qué medida las propuestas cumplen con cada criterio de evaluación.

#### 1. Alineamiento del o los proyectos de investigación con las prioridades de CTI establecidos por el CONCYTEC:

A. ¿Los objetivos y resultados esperados del proyecto de investigación en el que se desea incorporar a los investigadores potdoctorales contribuyen al desarrollo de las áreas prioritarias establecidas por el CONCYTEC?

Sustentar

#### 2. Calidad técnico/científica de los proyectos de investigación donde se incorporarán los investigadores propuestos:

A. ¿Hasta qué punto las actividades propuestas sugieren y exploran conceptos creativos, originales o potencialmente transformadores?

Sustentar

B. ¿Hasta qué punto los resultados esperados de los proyectos de investigación permiten lograr beneficios para la sociedad (Impacto)?

Sustentar

C. ¿La trayectoria, publicaciones y experiencia de los investigadores involucrados en los proyectos de investigación contribuyen a lograr resultados de calidad? (La evaluación de esta sección se basará en la información que se encuentre en el Directorio Nacional de Investigadores)

Sustentar







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N°/36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

3. Calidad técnica de la propuesta de incorporar investigadores postdoctorales a proyectos de investigación:

A. ¿La incorporación de investigadores postdoctorales contribuye de manera significativa a lograr los objetivos de los proyectos de investigación o mejorar la calidad de los resultados esperados?

Sustentar

B. ¿Hasta qué punto el perfil de los investigadores postdoctorales se complementa con los perfiles de los investigadores que participan o participarán en los proyectos de investigación?

Sustentar

4. ¿Los recursos disponibles (financieros, infraestructura, administrativos, etc.) son suficientes para que el Investigador postdoctoral tenga la posibilidad de desarrollar con éxito las actividades programadas?

Sustentar

APRECIACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA (Número de marcaciones)

Excelente

Bueno

Deficiente

Comentario General

Comentario General al Proyecto (Justificar la calificación de la propuesta, si el proyecto se encuentra dentro de los que merecen ser financiados, o tiene potencial de ser financiado, o que no merecería ser financiado)

DECLARACIÓN DEL EVALUADOR

El presente documento muestra el reporte del resultado de la evaluación del presente proyecto. Asimismo, declaro no tener conflicto de interés con el mismo, ya sea con el grupo de investigación o la institución. Además, aceptamos guardar estricta confidencia

Nombres y Apellidos	Documento de identidad	E-mail	
Dirección actual:			
Teléfono:		Celular:	
Firma Evaluador :			







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N°36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

ANEXO 02

CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL EN UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PERUANOS CONVOCATORIA 2013

<b>I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PROPONENTE QUE FINANCIA EL PROYECTO</b>				
Nombre o Razón Social:				
Universidad Pública ( ) Privada ( )		Centro de Investigación Pública ( ) Privada ( )		Instituto de Investigación Pública ( ) Privada ( )
Dirección:			Ciudad:	
Distrito:		Departamento:		
Teléfono:			RUC	
E-Mail:			Web-Site:	
<b><u>Representante legal:</u></b>				
Nombres:				
Apellidos:				
Documento de acreditación: (N° Partida Registral, N° Resolución, etc)				
<b>II. CARTA DE COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN QUE POSTULA, MEDIANTE LA CUAL PONE A DISPOSICIÓN TODOS LOS RECURSOS FÍSICOS Y/O FINANCIEROS QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y ÉXITO DEL PROYECTO PRESENTADO.</b>				
Adjuntar PDF				







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 34-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

**III. DATOS DEL EQUIPO ACTUAL DE INVESTIGACION DEL PROYECTO (INVESTIGADOR PRINCIPAL Y ASOCIADOS)**

(Repetir el cuadro según número de investigadores)

**NOMBRES Y APELLIDOS**

Nombre y Apellido

Documento de Identidad

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

ASOCIADO 1:

ASOCIADO 2:

ASOCIADO 3:

**NOTA:** Se deberán presentar estos datos de cada investigador que participa o participará en el proyecto de investigación, los cuales deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores, debido a que la información que éste contiene será tomada en cuenta en la evaluación.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Nombre del Proyecto de Investigación:**

**Breve descripción del Proyecto de Investigación – Resumen ejecutivo:**  
(Completar Máx. 6000 caracteres)

**Grado de alineamiento del proyecto de investigación con las prioridades de CTI**

**Objetivos, impacto y resultados preliminares y esperados del Proyecto:**  
(Completar Máx. 3000 caracteres)

**Descripción del perfil del o los postdoctorados que se proponen incorporar al proyecto.**  
(Completar Máx. 3000 caracteres)

**Justificación e impactos de la necesidad de investigaciones de postdoctorado en el proyecto de investigación.**  
(Completar Máx.3000 caracteres)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°/36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

**Descripción de las actividades que realizará el postdoctorado dentro del proyecto de investigación.**  
(Completar Máx. 6000 caracteres)

### V. DIAGRAMA DE GANTT DEL PROYECTO

Adjuntar PDF

### VI. RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS DEL PROYECTO

1. Presupuesto del proyecto:  
Adjuntar PDF Máx. 2 hojas
2. Recursos financieros actuales y futuros del proyecto  
Completar Máx 6000 caracteres
3. Recursos físicos disponibles para el desarrollo del proyecto  
Completar Máx 1500 caracteres
4. Detalle de accesos a bases de datos, investigaciones y publicaciones nacionales e internacionales  
Completar Máx. 3000 caracteres
5. Detalle del número de estudiantes, investigadores y personal de apoyo que participan en el proyecto  
Completar Máx. 3000 caracteres
6. Vínculos existentes del Proyecto con laboratorios, universidades, institutos y/o centros de investigación extranjeros  
Completar Máx. 3000 caracteres







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 36.2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

ANEXO 03

FORMATO REFERENCIAL DEL

CONVENIO DE GESTIÓN N°

-2013-CONCYTEC-FONDECYT

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión en el marco del Concurso de Subvención para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos - Convocatoria 2013, que celebran de una parte el CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC, representado por ....., identificado con D.N.I. N° ....., designado por Resolución de Presidencia N° ..... y facultado por Resolución de Presidencia N° ....., con domicilio legal en la Av. Del Aire N° 485, San Borja – Lima, que en adelante se denominará EL CONCYTEC, y de la otra parte la (institución proponente: Universidades, Centros e Institutos de Investigación) ....., representada por ..... con D.N.I. N° ..... domiciliado ..... N° ....., distrito de ....., provincia y departamento de Lima; facultado según Resolución N° ....., en adelante LA INSTITUCION PROPONENTE; en los términos siguientes:

PRIMERO.- EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológico (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613, Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

SEGUNDO.- LA INSTITUCION PROPONENTE es un organismo .....

TERCERO.- Mediante Resolución de Presidencia N° .....-2013-CONCYTEC-FONDECYT, de fecha ....., LA INSTITUCION PROPONENTE resultó seleccionada como ganadora del Concurso de Financiamiento de Subvención para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos - Convocatoria 2013.

El programa de subvención, se registrará por lo dispuesto por el Reglamento del Concurso de Financiamiento de Subvención para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° .....-2013-CONCYTEC-FONDECYT.

CUARTO.- LA INSTITUCION PROPONENTE tiene a su cargo el Proyecto de Investigación ..... (nombre y estado) para desarrollar el ....., debidamente financiado, en la línea científica del área prioritaria ..... El Investigador Principal a cargo es .....

QUINTO.- MONTO Y CONDICIONES:

El CONCYTEC dará una subvención de postdoctorado para que la institución proponente pueda cubrir los siguientes gastos: .....





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

### SEXTO.- FORMA DE DESEMBOLSOS:

El CONCYTEC entregará la subvención a la institución proponente de la siguiente forma:

- A la firma del convenio se otorgará el 50% del presupuesto total aprobado para los gastos del primer año.
- En Diciembre de 2014 y previa aprobación de los informes técnico y económico del primer año, se otorgará el resto del presupuesto aprobado, excepto la asignación especial por supervisión del investigador principal, ascendente a S/. 21,000.00 (Veintiún mil y 00/100 nuevos soles), el cual se entregará en una tercera armada al término de la subvención de postdoctorando, previa aprobación de los informes finales técnico y económico.

### SÉTIMO.- OBLIGACIONES DE LA LA INSTITUCION PROPONENTE:

- 7.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada por el CONCYTEC en los formatos y plazos establecidos.
- 7.2 Informar, en los plazos establecidos, la relación de los investigadores postdoctorales finalmente seleccionados, junto con los respectivos currículos documentados.
- 7.3 Establecer y cumplir procedimientos expeditos que permitan entregar, en tiempo y forma, las asignaciones que correspondan a los investigadores postdoctorales e investigadores principales.  
Entregar cartas fianzas en favor del CONCYTEC por el equivalente al 30 % de los montos a ser entregados en cada armada para la subvención de las investigaciones postdoctorales.
- 7.5 Vigilar el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación, así como la participación de los investigadores postdoctorales en los períodos comprometidos.
- 7.6 Entregar, al término de cada semestre, un informe conteniendo:
- 7.7 Informe de avance y resultados del Proyecto de Investigación.
- 7.8 Informe de actividades de desempeño de los investigadores postdoctorales;
- 7.9 Informe respecto de las publicaciones o avances de publicaciones como resultado de las actividades de los investigadores postdoctorales.
- 7.10 Informe económico sobre utilización de la subvención.
- 7.11 Entregar un resumen de tres páginas, imágenes a todo color y/o videos, cuando corresponda además de un permiso de publicación de los mismos a CONCYTEC sobre la Investigación financiada, para fines de promoción de la CTI y de ser el caso
- 7.12 Informar al CONCYTEC cualquier situación personal debidamente acreditada de los investigadores postdoctorales, con el objeto de considerar un permiso con o sin suspensión de las subvenciones de manutención.
- 7.13 Garantizar que los investigadores postdoctorales firmen un compromiso mediante el cual, se comprometen a participar en actividades de promoción que pueda requerir el CONCYTEC.
- 7.14 Informar al CONCYTEC sobre cualquier acontecimiento que pueda afectar el normal desarrollo del programa de la subvención de postdoctorados a fin de que se evalúen ampliaciones de plazo u otras medidas que correspondan.
- 7.15 Otras obligaciones que se establezcan en el Convenio de Gestión.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente reglamento, o incluidas en el Convenio de Gestión, podrá ser pasible de resolución del presente Convenio.

### OCTAVO.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN

El CONCYTEC declarará resuelto de pleno derecho el contrato de acuerdo a la regla prevista en el artículo 1430 del Código Civil, en los casos siguientes:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N° /3-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

- 8.1 El CONCYTEC declarará sin efecto la adjudicación o resolverá de pleno derecho el Convenio en caso que se compruebe que alguna de las propuestas se encuentra incurso en alguna de las situaciones descritas en el artículo 5 del Reglamento.
- 8.2 El CONCYTEC exigirá a la institución proponente la restitución de la totalidad de las subvenciones entregadas en caso el o los proyectos de investigación asociados a la subvención de postdoctorados sean cancelados.
- 8.3 El CONCYTEC podrá aplicar las penalidades establecidas en los respectivos convenios a los investigadores principales o asociados del proyecto, no considerando su postulación a cualquier otro tipo de subvención que otorgue, en caso detecte incumplimientos o responsabilidades, hasta por el plazo de 5 años.
- 8.4 En caso de que los investigadores postdoctorales suspendan o abandonen las actividades comprometidas con la institución proponente, corresponderá al CONCYTEC previa evaluación, tomar las medidas que estime pertinentes.

### NOVENO.- PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO

El presente convenio está conformado por el Reglamento, la propuesta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### DECIMO.- GARANTÍAS

LA ENTIDAD PROPONENTE entregó a la suscripción del convenio una Carta Fianza, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del CONCYTEC, por el concepto, importe y vigencias siguientes:

- S/. [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al treinta por ciento (30%) del monto a ser entregado por la primera armada (50% del presupuesto total aprobado para los gastos del primer año) para la subvención.

Asimismo, en diciembre de 2014, LA ENTIDAD PROPONENTE deberá entregar una carta Fianza, con iguales características por el monto de S/. [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al treinta por ciento (30%) del monto a ser entregado por la segunda armada.

**DECIMO PRIMERO.-** Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Convenio. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".

En caso, que el monto discutido sea mayor a 20 UITs, las partes acuerdan que sea el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima a través de árbitro único elegido por dicha institución, el que resuelva la controversia en los mismos términos el párrafo que antecede.

Las partes en señal de conformidad, suscriben el presente convenio en triplicado a los ....días del mes de .....del 201.....





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N° 13/2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 2

postdoctorando desde el país de origen.

2. Un máximo de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de seguro médico y de accidentes por cada investigador propuesto.
3. Hasta S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de subvención por manutención por cada investigador postdoctoral propuesto (hasta un máximo de tres).
4. Hasta S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de gastos de operación de los Proyectos de Investigación, los cuales serán administrados por el Investigador Principal del Proyecto.
5. Hasta S/. 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de subvención al investigador principal, para la supervisión de la labor del post doctorando.  
Hasta S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de gastos administrativos de la institución, asociados a la gestión del proyecto.

### ELIGIBILIDAD

La presente convocatoria recibirá propuestas enviadas por:

- a. Universidades públicas y privadas.
- b. Centros e institutos de investigación nacionales y privados.

### PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb>. Se debe completar toda la información solicitada. Los documentos anexos que se soliciten deberán estar en formato PDF no encriptado/no protegido. Para que su postulación sea aceptada, corresponde a su persona y equipo de investigación, registrarse en el Directorio Nacional de Investigadores:

<http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/DirectorioCTI.do?tipo=registrouuario>

Toda la información relativa a la organización del concurso está contenida en el Reglamento de los Concursos de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, en el anexo Guía de Evaluación basada en Mérito y otros anexos que forman parte de esta convocatoria.

### CONSULTAS

Profesionales facultados para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Convocatoria.

Responsable Administrativo:  
Eco. Oscar Ramírez Bojorquez  
Teléfono: 225-1150 anexo 1303  
Email: oramirez@concytec.gob.pe





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 26-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 2

### CONVOCATORIA 2013

#### CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL EN UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PERUANOS

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT anuncia la convocatoria al Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en universidades peruanas, centros e institutos de investigación peruanos.

La convocatoria tiene los siguientes objetivos:

1. Las subvenciones se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo convenio. Las ampliaciones al plazo son de carácter excepcional y procederán teniendo previa aprobación por parte del CONCYTEC.
2. Atraer científicos de excelencia, peruanos y extranjeros que residan en el extranjero a universidades, institutos y centros de investigación peruanos para contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.
3. Fortalecer cualitativa y cuantitativamente núcleos de excelencia en investigación en líneas prioritarias específicas de las áreas prioritarias de CTel del CONCYTEC.
4. Promover el intercambio y la difusión del conocimiento entre investigadores peruanos y extranjeros.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

1. Las subvenciones se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo convenio
2. Las subvenciones están dirigidas a financiar la participación, por cada institución proponente, de hasta tres (03) investigadores postdoctorales recientemente graduados de Doctor o PhD en uno o más proyectos de investigación pertenecientes a una determinada línea de investigación priorizada o a una línea científica relacionada y/o complementaria dentro de un área prioritaria de CTel de CONCYTEC. Los candidatos serán presentados por el investigador principal de un proyecto de investigación financiado y que esté avalado por una institución proponente: universidad, un centro o un instituto de investigación peruano. Los proyectos pueden encontrarse en ejecución o estar próximos a iniciarse.
3. Las subvenciones serán entregadas a través de un Convenio firmado entre el CONCYTEC y la institución proponente.
4. Los proyectos de Investigación asociados a la propuesta, con las líneas de acción prioritaria de los Programas Nacionales de CTel aprobados por el CONCYTEC (<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/programas-de-cti/programas-de-cti-probados.html>).

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Un máximo de USD 1,800.00 (Mil Ochocientos Dólares Americanos) para el pasaje aéreo del





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

**Resolución de Presidencia N°/34-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 2**

postdoctorando desde el país de origen.

2. Un máximo de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de seguro médico y de accidentes por cada investigador propuesto.
3. Hasta S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de subvención por manutención por cada investigador postdoctoral propuesto (hasta un máximo de tres).
4. Hasta S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de gastos de operación de los Proyectos de Investigación, los cuales serán administrados por el Investigador Principal del Proyecto.
5. Hasta S/. 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de subvención al investigador principal, para la supervisión de la labor del post doctorando.
6. Hasta S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de gastos administrativos de la institución, asociados a la gestión del proyecto.



**ELEGIBILIDAD**

La presente convocatoria recibirá propuestas enviadas por:

- a. Universidades públicas y privadas.
- b. Centros e institutos de investigación nacionales y privados.

**PROCESO DE POSTULACIÓN**

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb>. Se debe completar toda la información solicitada. Los documentos anexos que se soliciten deberán estar en formato PDF no encriptado/no protegido. Para que su postulación sea aceptada, corresponde a su persona y equipo de investigación, registrarse en el Directorio Nacional de Investigadores:

<http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/DirectorioCTI.do?tipo=registrouuario>

Toda la información relativa a la organización del concurso está contenida en el Reglamento de los Concursos de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, en el anexo Guía de Evaluación basada en Mérito y otros anexos que forman parte de esta convocatoria.

**CONSULTAS**

Profesionales facultados para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Convocatoria.

Responsable Administrativo:  
Eco. Oscar Ramírez Bojorquez  
Teléfono: 225-1150 anexo 1303  
Email: oramirez@concytec.gob.pe





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 36-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 2

### CRONOGRAMA

Inicio de Convocatoria	Jueves 19 de setiembre de 2013
Inicio de inscripción en línea	A partir del viernes 27 de setiembre
Cierre de postulación	Viernes 25 de octubre hasta las 16.15 horas
Resultados	A partir del 15 Noviembre







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N° 26-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 2

### CONVOCATORIA 2013

#### CONCURSO DE SUBVENCIONES PARA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL EN UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN PERUANOS

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT anuncia la convocatoria al Concurso de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en universidades peruanas, centros e institutos de investigación peruanos.

La convocatoria tiene los siguientes objetivos:

1. Las subvenciones se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo convenio. Las ampliaciones al plazo son de carácter excepcional y procederán teniendo previa aprobación por parte del CONCYTEC.
2. Atraer científicos de excelencia, peruanos y extranjeros que residan en el extranjero a universidades, institutos y centros de investigación peruanos para contribuir con el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.
3. Fortalecer cualitativa y cuantitativamente núcleos de excelencia en investigación en líneas prioritarias específicas de las áreas prioritarias de CTel del CONCYTEC.
4. Promover el intercambio y la difusión del conocimiento entre investigadores peruanos y extranjeros.

#### CARACTERÍSTICAS GENERALES:

1. Las subvenciones se entregarán por período máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha establecida en el respectivo convenio
2. Las subvenciones están dirigidas a financiar la participación, por cada institución proponente, de hasta tres (03) investigadores postdoctorales recientemente graduados de Doctor o PhD en uno o más proyectos de investigación pertenecientes a una determinada línea de investigación priorizada o a una línea científica relacionada y/o complementaria dentro de un área prioritaria de CTel de CONCYTEC. Los candidatos serán presentados por el investigador principal de un proyecto de investigación financiado y que esté avalado por una institución proponente: universidad, un centro o un instituto de investigación peruano. Los proyectos pueden encontrarse en ejecución o estar próximos a iniciarse.
3. Las subvenciones serán entregadas a través de un Convenio firmado entre el CONCYTEC y la institución proponente.
4. Los proyectos de Investigación asociados a la propuesta, con las líneas de acción prioritaria de los Programas Nacionales de CTel aprobados por el CONCYTEC (<http://portal.concytec.gob.pe/index.php/programas-de-cti/programas-de-cti-probados.html>).

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Un máximo de USD 1,800.00 (Mil Ochocientos Dólares Americanos) para el pasaje aéreo del





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

**Resolución de Presidencia N°/34-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 2**

postdoctorando desde el país de origen.

2. Un máximo de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de seguro médico y de accidentes por cada investigador propuesto.
3. Hasta S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de subvención por manutención por cada investigador postdoctoral propuesto (hasta un máximo de tres).
4. Hasta S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de gastos de operación de los Proyectos de Investigación, los cuales serán administrados por el Investigador Principal del Proyecto.
5. Hasta S/. 21,000.00 (Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de subvención al investigador principal, para la supervisión de la labor del post doctorando.
6. Hasta S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) anuales por concepto de gastos administrativos de la institución, asociados a la gestión del proyecto.



**ELEGIBILIDAD**

La presente convocatoria recibirá propuestas enviadas por:

- a. Universidades públicas y privadas.
- b. Centros e institutos de investigación nacionales y privados.

**PROCESO DE POSTULACIÓN**

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb>. Se debe completar toda la información solicitada. Los documentos anexos que se soliciten deberán estar en formato PDF no encriptado/no protegido. Para que su postulación sea aceptada, corresponde a su persona y equipo de investigación, registrarse en el Directorio Nacional de Investigadores:

<http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/DirectorioCTI.do?tipo=registrouuario>

Toda la información relativa a la organización del concurso está contenida en el Reglamento de los Concursos de Subvenciones para Investigación Postdoctoral en Universidades, Centros e Institutos de Investigación Peruanos, en el anexo Guía de Evaluación basada en Mérito y otros anexos que forman parte de esta convocatoria.

**CONSULTAS**

Profesionales facultados para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Convocatoria.

Responsable Administrativo:  
Eco. Oscar Ramírez Bojorquez  
Teléfono: 225-1150 anexo 1303  
Email: [oramirez@concytec.gob.pe](mailto:oramirez@concytec.gob.pe)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

Resolución de Presidencia N°~~36~~2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 2

### CRONOGRAMA

Inicio de Convocatoria	Jueves 19 de setiembre de 2013
Inicio de inscripción en línea	A partir del viernes 27 de setiembre
Cierre de postulación	Viernes 25 de octubre hasta las 16.15 horas
Resultados	A partir del 15 Noviembre

